



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

RESOLUCIÓN No.0328

(Julio 9 de 2025)

"Por la cual se hace un Encargo en un empleo de Carrera Administrativa"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP de El Espinal-Tolima, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 43 numeral 7) del Estatuto General y el Acuerdo 022 del 27 de septiembre del 2023 del Consejo Directivo y demás normatividad complementaria y,

CONSIDERANDO:

Que el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 3** Área Funcional Proceso Proyección Social, a la fecha se encuentra en vacancia definitiva, teniendo en cuenta que mediante la resolución No. 0294 de junio 19 de 2025, se le terminó el encargo al funcionario **ALBERTO ARANDA GUTIÉRREZ**.

Que de conformidad con esta novedad administrativa quedó vacante definitiva el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 3** Área Funcional Proceso Proyección Social.

Que dada la importancia de este empleo a nivel misional se considera necesario entrar a proveerlo de manera temporal mientras se surte el concurso público ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC o se dicte otra disposición a fin de no entorpecer el servicio académico en nuestra Institución, para lo cual se dio cumplimiento a lo ordenado por la ley 1960 de 2019 que reforma el artículo 24 de la ley 909/2004 ley de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que "(...) los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que igualmente la ley 1960 de 2019 que modifica parcialmente la Ley 909 de 2004 contempla en su artículo 1º "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. *Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente*".

Que a la fecha no existe la obligatoriedad de solicitar permiso para realizar encargos en vacantes definitivas por lo que el nominador cumpliendo las directrices de la ley 909 de 2004, puede realizar el encargo.

Que, mediante Acta de verificación de requisitos de junio 27 de 2025, para proveer transitoriamente mediante encargo unos empleos de la Planta de Personal Administrativo del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP, se revisó el perfil y requisitos, del empleo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 3** del Área Funcional Proceso Proyección Social, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que conforme el acta de verificación de requisitos de fecha 27 de junio de 2025, del empleo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 3** del Área Funcional Proceso Proyección Social de la planta de personal administrativo del ITFIP, la entidad dispuso que no se encontró funcionario con

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

Celular Atención al Ciudadano 316 6254592

Correo: info@itfip.edu.co

El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

derechos de carrera, que cumpla con los requisitos y perfiles que establece el manual de funciones de la entidad, para ser encargado del mencionado empleo.

Que una vez publicada el acta de verificación de requisitos, la funcionaria **LILIAN MERCEDES PORTELA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.630.307 del Guamo Tolima, presentó observación a la precitada acta, indicando que reunía los requisitos del manual de funciones de la entidad, para ocupar mediante encargo, el empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 3 del Área Funcional Proceso Proyección Social de la planta de personal administrativo del ITFIP.

Que una vez revisada la observación presentada por la funcionaria **LILIAN MERCEDES PORTELA PACHECO**, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano encontró procedente su solicitud de ser encargada del empleo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 3** del Área Funcional Proceso Proyección Social de la planta de personal administrativo del ITFIP, toda vez que cumple con los requisitos del manual de funciones y competencias de la entidad.

Que, revisadas las hojas de vida del personal en carrera administrativa de la Institución a la luz del criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en materia de encargos, se encuentra que la funcionaria **LILIAN MERCEDES PORTELA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.630.307 del Guamo Tolima reúne los requisitos del manual de funciones para ser encargada de este empleo según lo señalado por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, mientras se provee por concurso público o se dicta otra disposición.

Que presupuestalmente se puede realizar este encargo de conformidad con certificación que ya reposa en el archivo del proceso de Talento Humano.

Que por lo anteriormente expuesto el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a la funcionaria **LILIAN MERCEDES PORTELA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.630.307 del Guamo Tolima en el empleo vacante definitiva **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 3** Área Funcional Proceso Proyección Social de la planta de personal administrativo del ITFIP. Este encargo va hasta que se tenga una decisión definitiva frente al nombramiento del titular o se dicte otra disposición, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.367.598.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para todo lo pertinente en materia de vinculación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos para el nuevo nombramiento a partir de la fecha de su posesión, la que se debe dar sin solución de continuidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Espinal Tolima a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

Vo. Bo. Amparo Sánchez Perdomo
Asesora Jurídica ITFIP

MARIO FERNANDO DÍAZ PAVA
RECTOR

Vo.Bo. Rafael Enrique Lara García
Coordinador Grupo Interno TH